ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

DEPENDENCIA: SECRETARIA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA FISICA

MODALIDAD DE SELECCIÓN: CONVENIO INTERADMINISTRATIVO

FUNDAMENTO LEGAL: 1150 de 2007 y 1474 de 2011 y Decreto 1082 de 2015

DOCUMENTO: ESTUDIO PREVIO

OBJETO: SUMINISTRO, TRANSPORTE, INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y DESMONTE DEL ALUMBRADO NAVIDEÑO PARA EMBELLECER LOS PARQUES, AVENIDAS Y ESPACIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DURANTE LA TEMPORADA DE FIN DE AÑO 2026, EN MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE URABÁ, ANTIOQUIA.

CIUDAD: SAN PEDRO DE URABÁ, ANTIOQUIA

FECHA: NOVIEMBRE DE 2026

TABLA DE CONTENIDO

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.
2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.
3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.
4. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.
5. LA JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 2.2.1.1.2.2.2 DEL DECRETO 1082 DE 2015.
6. EL SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN, Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.
7. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL.
8. LA INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 2.2.1.2.4.1.3 DEL DECRETO 1082 DE 2015.
9. MIPYMES
10. ANEXO

CONSIDERACIONES PREVIAS

De conformidad en lo dispuesto en los numérales 7 y 11 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y la ley 1150 de 2007 en concordancia con el Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015, el Municipio de San Pedro de Urabá, procede a efectuar los estudios previos en los cuales se analiza la conveniencia y la oportunidad de realizar la contratación.

1- DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El artículo 311 de la Constitución Política de Colombia establece que al Municipio le corresponde como entidad fundamental de la división político-administrativa, la participación de los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las Leyes.

De conformidad con lo señalado en los numerales 7 y 12 (modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011) del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el Artículo 2.2.1.1.2.1.1., del Decreto 1082 de 2015, las Entidades Estatales están obligadas a llevar a cabo estudios y documentos previos para comprobar la necesidad de contratar el bien o servicio, obra o labor, dejando constancia de su adecuación al Plan de Desarrollo, al Plan de Acción y al Plan Anual de Adquisiciones de la entidad.

En cuanto a los fines del Estado, es pertinente indicar que los mismos, se encuentran consagrados en el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia, el cual reza lo siguiente: “Son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo”. (Subrayado por fuera del texto original).

De igual forma en el Artículo 113, se establece que los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas, pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines así: “Son Ramas del Poder Público, la legislativa, la ejecutiva, y la judicial. Además de los órganos que las integran existen otros, autónomos e independientes, para el cumplimiento de las demás funciones del Estado. Los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas, pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines”.

Si bien el Estado se concibe como un solo centro de impulsión política, se reconoce la autonomía de las entidades territoriales, siendo fundamental, a fin de hacer presencia estatal a lo largo y ancho de todo el territorio, la adopción de algunas medidas administrativas legalmente establecidas.

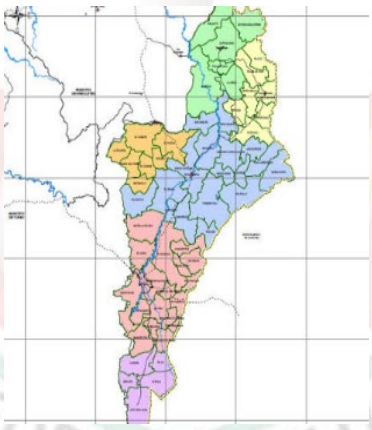
El artículo 3ro de la Ley 80 de 1993 preceptúa: "DE LOS FINES DE LA CONTRATACIÓN ESTATAL. Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines (…)". Subrayado ajeno a texto original.

Localización geográfica

San Pedro de Urabá se encuentra ubicado al noroccidente del Departamento de Antioquia, entre las estribaciones de la Serranía de Abibe y la Serranía de las Palomas, formando el Valle Aluvial del Río San Juan. San Pedro de Urabá limita al Norte con el Municipio de Arboletes, al Oriente con el Departamento de Córdoba y al Sur y al Occidente comparte frontera con el Municipio de Turbo (Gobernación de Antioquia, 2012).

El municipio cuenta con 64 veredas, distribuidas entre la cabecera y cinco corregimientos (Arenas Monas, El Tomate, Zapindonga, Santa Catalina y El Rayo), para una extensión total de 482 km2 (Alcaldía Municipal San Pedro de Urabá, 2012), de los cuales, 2,8 km2 (0.58%) componen el casco urbano y los restantes 479,2 km2 (99.42%), el área rural. Esta gran diferencia entre el área urbana y el área rural se explica porque el índice de ruralidad en el municipio es de 46,4, lo que lo ubica—si bien en la categoría de transición—por encima de la frontera entre lo rural y lo urbano (valores inferiores a 40 para municipios más urbanos que rurales).

Localización del municipio.



Fuente: Plan de Desarrollo 2024-2027

Población:

De acuerdo con los datos del Censo del DANE 2021, el Municipio de San Pedro de Urabá es habitado por 29.887 personas de las cuales 18.186 habitan en el área rural y 11.701 viven en el área urbana. (14.603) de las personas que habitan el municipio son hombres y el (14.603) son mujeres con una pirámide poblacional relativamente joven.

El Municipio de San Pedro de Urabá, en cumplimiento de sus competencias constitucionales y legales, considera necesario adelantar la contratación cuyo objeto corresponde a la "**SUMINISTRO, TRANSPORTE, INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y DESMONTE DEL ALUMBRADO NAVIDEÑO PARA EMBELLECER LOS PARQUES, AVENIDAS Y ESPACIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DURANTE LA TEMPORADA DE FIN DE AÑO 2026, EN MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE URABÁ, ANTIOQUIA**"

DESCRIPCIÓN DE LA SITUACIÓN EXISTENTE

El Municipio de San Pedro de Urabá requiere implementar una solución de ornamentación lumínica temporal en el Parque Principal Pedro Cuadrado, el Parque Las Banderas y los corredores viales correspondientes a las calles 50, 16 y 15, en los tramos que se identifiquen y delimiten en el respectivo plano de localización. Esta intervención tiene como finalidad embellecer y ambientar dichos espacios durante la temporada de fin de año 2026, mediante la instalación de elementos decorativos e iluminados que propicien escenarios de encuentro, integración familiar, recreación y disfrute colectivo de las festividades navideñas, tanto para los habitantes del municipio como para quienes lo visiten.

La propuesta busca, además, fortalecer la apropiación y el reconocimiento de los espacios públicos, incorporando elementos ornamentales que resalten el ambiente propio de la Navidad y contribuyan a generar una experiencia visual articulada con la identidad cultural y las tradiciones del municipio.



El Municipio, en cumplimiento de sus competencias constitucionales y legales, tiene el deber de promover el desarrollo integral de la comunidad, fomentar las manifestaciones culturales, impulsar la recreación y propiciar condiciones que favorezcan el aprovechamiento y disfrute de los espacios públicos por parte de sus habitantes. En este sentido, el artículo 311 de la Constitución Política establece al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado, responsable de prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio y promover la participación comunitaria y el mejoramiento social y cultural de sus habitantes. De igual manera, el artículo 3 de la Ley 136 de 1994, modificado por la Ley 1551 de 2012, contempla las funciones municipales relacionadas con la promoción del desarrollo de su territorio, el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población.

Así mismo, los artículos 70 y 71 de la Constitución Política reconocen la obligación del Estado de promover y fomentar el acceso a la cultura, así como incentivar las manifestaciones culturales en sus diversas expresiones. Estos mandatos se desarrollan a través de la Ley 397 de 1997, Ley General de Cultura, que establece el deber de las entidades territoriales de promover, proteger y estimular las expresiones culturales y artísticas como elementos fundamentales de la identidad y el desarrollo de las comunidades.

En concordancia con lo anterior, el Municipio identifica la necesidad de generar condiciones que permitan ambientar y adecuar visualmente determinados espacios públicos durante la temporada navideña, mediante la instalación de elementos ornamentales e iluminados que contribuyan a crear escenarios de encuentro, integración familiar, recreación y reconocimiento de las tradiciones culturales y productivas del territorio. Esta intervención pretende fortalecer el sentido de pertenencia de los habitantes, promover la apropiación comunitaria de los espacios públicos y ofrecer ambientes propicios para el disfrute colectivo durante una de las temporadas de mayor significado cultural y social del año.

La propuesta de ornamentación contempla un concepto de diseño que integra elementos tradicionales de la Navidad con representaciones asociadas a la identidad, la vocación agropecuaria y las expresiones culturales del municipio. En consecuencia, se proyecta incorporar figuras alusivas a palmeras, maíz, cacao, banano, ganado cebú y manifestaciones folclóricas como los bailarines de porro, el pilón y el acordeón, articuladas con elementos propios de la temporada, tales como pesebres, estrellas, campanas y demás motivos navideños contemplados en el inventario de diseños. Esta combinación busca desarrollar una propuesta ornamental con identidad territorial, que trascienda la decoración convencional y permita visibilizar aspectos representativos de la historia, las tradiciones y las actividades económicas y culturales de la comunidad.

Para el desarrollo de la intervención se han identificado como principales puntos de concentración ornamental el Parque Principal y el Parque Las Banderas, complementados con elementos de iluminación y decoración instalados en corredores y postes de determinados sectores del municipio. De acuerdo con la distribución preliminar, se contempla la instalación de treinta y tres (33) unidades en el Parque Principal, treinta (30) unidades en el Parque Las Banderas y setenta (70) unidades en postes, para un total estimado de ciento treinta y tres (133) elementos ornamentales.

La ubicación definitiva de las figuras estará sujeta al levantamiento técnico de los espacios disponibles, la verificación de las condiciones de seguridad, la garantía de circulación peatonal

accesible, la identificación de los puntos de conexión eléctrica y la obtención de las autorizaciones correspondientes por parte de los titulares o administradores de la infraestructura que resulte necesaria para la instalación. Lo anterior permitirá asegurar que la distribución proyectada responda a las condiciones físicas y técnicas de cada lugar y que el montaje no afecte la movilidad, la seguridad de los ciudadanos ni la prestación de los servicios públicos.

Con la intervención se espera favorecer la permanencia, el encuentro y la integración de las familias en los espacios públicos durante las noches de la temporada navideña, generando condiciones para el disfrute colectivo y el fortalecimiento de las dinámicas sociales y comerciales del municipio. De igual manera, se prevé que la ambientación contribuya a incrementar el atractivo de los espacios intervenidos para residentes y visitantes, sin que ello implique garantizar resultados económicos o niveles específicos de afluencia, los cuales dependerán de factores externos y de las actividades complementarias que programe la Administración Municipal.

Desde el punto de vista de la solución requerida, la Administración considera conveniente evaluar la adquisición de las figuras ornamentales para que estas puedan incorporarse al inventario de bienes municipales y reutilizarse en temporadas navideñas posteriores, evitando que la necesidad de ambientación de los espacios públicos implique necesariamente efectuar nuevas contrataciones de suministro o alquiler en cada vigencia. Esta alternativa permitiría, bajo condiciones adecuadas de conservación y mantenimiento, aprovechar los bienes adquiridos durante varios períodos y optimizar la utilización de los recursos públicos.

No obstante, la conveniencia de la adquisición deberá sustentarse mediante la comparación objetiva de las alternativas disponibles, particularmente la compra, el alquiler y el aprovechamiento de elementos ornamentales existentes. Para ello, la Secretaría competente deberá verificar el inventario de bienes municipales susceptibles de reutilización, establecer las condiciones de almacenamiento y custodia, identificar los requerimientos de mantenimiento y conservación y documentar el análisis económico correspondiente, considerando, entre otros aspectos, los costos de fabricación o adquisición, transporte, instalación, conexión, mantenimiento, desmonte, almacenamiento, vida útil y eventual reposición de los elementos.

En consecuencia, la decisión de adquirir los elementos ornamentales deberá encontrarse respaldada por la certificación o información suministrada por el Almacenista Municipal sobre los bienes disponibles y aprovechables, la identificación del lugar destinado a su almacenamiento y la comparación económica y técnica de las alternativas, de manera que se demuestre que la compra constituye una solución razonable, eficiente y conveniente para satisfacer la necesidad institucional identificada.

Adicionalmente, las actividades de suministro, fabricación, transporte, instalación y mantenimiento de las figuras ornamentales se encuentran técnicamente relacionadas, en la medida en que las características, dimensiones, materiales y geometría de cada elemento determinan las condiciones de fabricación, iluminación, estructuras de soporte, conexión, transporte y montaje. Por esta razón, resulta necesario garantizar la compatibilidad entre los componentes, la uniformidad del diseño, la correcta instalación y la atención oportuna de las fallas que puedan presentarse durante el período de funcionamiento. La integración de estas prestaciones bajo una misma responsabilidad contractual facilita la coordinación técnica, el seguimiento y la verificación de las condiciones de calidad y funcionamiento de los elementos suministrados.

La programación de las actividades deberá articularse con la empresa prestadora del servicio de energía eléctrica, particularmente en lo relacionado con la identificación de los puntos de conexión, la disponibilidad del servicio, los requisitos técnicos y las condiciones para la instalación de conexiones temporales, cuando estas resulten necesarias. En consecuencia, la fecha prevista para el encendido de la ornamentación deberá establecerse considerando los tiempos del proceso de selección, fabricación, transporte, montaje, autorizaciones, conexión y pruebas de funcionamiento, de manera que exista correspondencia entre la programación contractual y la viabilidad técnica de la intervención.

De igual forma, deberán contemplarse las actividades de mantenimiento durante el período de funcionamiento y el posterior desmonte de los elementos ornamentales, previsto para enero de 2027, así como las condiciones de entrega, inventario, traslado y almacenamiento de los bienes adquiridos, garantizando su conservación y disponibilidad para futuras utilizaciones. Estas actividades deberán encontrarse debidamente incorporadas en el alcance contractual, con la correspondiente previsión presupuestal y definición de responsabilidades.

La intervención se encuentra articulada con el proyecto de inversión identificado en la solicitud presupuestal con código BPIN 202500000048863, en cuyo marco se proyecta financiar las actividades relacionadas con el desarrollo de la propuesta ornamental. Esta articulación deberá guardar correspondencia con las metas, productos y actividades efectivamente contemplados en el proyecto de inversión, así como con la disponibilidad de los recursos presupuestales requeridos para adelantar el proceso contractual.

En virtud de lo expuesto, el Municipio requiere adelantar un proceso de contratación cuyo objeto permita satisfacer la necesidad identificada mediante el suministro, fabricación, transporte, instalación y mantenimiento de los elementos de ornamentación navideña, conforme a las especificaciones técnicas, diseños, cantidades, condiciones de funcionamiento y demás requisitos definidos por la Administración Municipal. La contratación deberá garantizar que los elementos entregados sean aptos para su instalación y funcionamiento, que respondan al concepto de diseño propuesto y que se cumplan las condiciones de calidad, seguridad y oportunidad establecidas.

En conclusión, la contratación proyectada responde a una necesidad institucional orientada a promover las manifestaciones culturales, fortalecer la identidad territorial, fomentar la recreación y facilitar el aprovechamiento de los espacios públicos por parte de la comunidad durante la temporada navideña. Su ejecución permitirá materializar una propuesta ornamental vinculada con las tradiciones y características propias del municipio, procurando, además, que los bienes adquiridos puedan ser aprovechados en futuras vigencias, siempre que se garanticen las condiciones técnicas, presupuestales y administrativas necesarias para su conservación y reutilización.

LUGAR DE EJECUCIÓN Y ENTREGA: En el Parque Principal Pedro Cuadrado, Parque Las Banderas y los Corredores Viales, Calle Principal 50, Calle 16 y Calle 15 zona urbana del Municipio de San Pedro de Urabá, Departamento de Antioquia, de acuerdo con los establecimientos y las intervenciones definidos en el alcance contractual.

La eventual celebración de un convenio interadministrativo deberá sujetarse a las disposiciones de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, en lo que resulte aplicable, verificando previamente que la entidad estatal que se pretenda vincular cuente con la naturaleza jurídica, la idoneidad y la capacidad técnica, administrativa, financiera y

operativa necesarias para asumir la ejecución de las actividades previstas, así como que exista una relación directa entre su objeto legal o reglamentario y las obligaciones que se le asignen.

Por tratarse de una eventual contratación entre entidades estatales, la estructuración y ejecución del instrumento contractual deberá observar los principios de transparencia, economía, responsabilidad, planeación y selección objetiva, así como los principios que rigen la función administrativa. De igual manera, deberán establecerse de manera precisa las obligaciones de las partes, los aportes y el manejo de los recursos, los mecanismos de supervisión y seguimiento, las condiciones técnicas de ejecución, los procedimientos de recibo a satisfacción y las responsabilidades relacionadas con el suministro, transporte, instalación, mantenimiento y desmonte de los elementos de ornamentación lumínica.

Con fundamento en lo anterior, el Municipio de San Pedro de Urabá requiere adelantar el proceso de contratación que permita ejecutar el proyecto denominado **"SUMINISTRO, TRANSPORTE, INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y DESMONTE DEL ALUMBRADO NAVIDEÑO PARA EMBELLECER LOS PARQUES, AVENIDAS Y ESPACIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DURANTE LA TEMPORADA DE FIN DE AÑO 2026, EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE URABÁ, ANTIOQUIA"**, mediante el mecanismo contractual que resulte jurídicamente procedente, de acuerdo con la naturaleza de las prestaciones requeridas, las condiciones de ejecución y las características de la entidad que eventualmente participe como ejecutora.

La definición de la modalidad de selección y del mecanismo contractual deberá encontrarse debidamente sustentada en los estudios y documentos previos, atendiendo a la normativa vigente, a la naturaleza jurídica de las partes y a las condiciones particulares del proyecto. En caso de optarse por un convenio interadministrativo, deberá verificarse el cumplimiento de los presupuestos legales para su celebración y ejecución, sin que la sola naturaleza estatal de la entidad ejecutora constituya justificación suficiente para su escogencia.

En consecuencia, la contratación proyectada se considera necesaria y conveniente, en tanto permitirá dotar temporalmente los principales espacios públicos del municipio de elementos de ornamentación e iluminación navideña, mediante una intervención integral que comprenda su suministro o adquisición, transporte, instalación, mantenimiento durante el período de funcionamiento y posterior desmonte. Con ello se busca embellecer el Parque Principal Pedro Cuadrado, el Parque Las Banderas y los corredores viales identificados en el plano de localización, generando ambientes adecuados para el encuentro, la integración familiar y el disfrute colectivo de las festividades de fin de año.

Adicionalmente, la intervención contribuirá a fortalecer la apropiación comunitaria de los espacios públicos, promover las expresiones culturales y las tradiciones navideñas, resaltar elementos representativos de la identidad territorial y ofrecer a los habitantes y visitantes escenarios de integración y recreación. De esta manera, el proyecto se articula con las competencias municipales relacionadas con la promoción de la cultura, la recreación, el bienestar general y el mejoramiento de las condiciones de vida de la población.

2- DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

OBJETO PRINCIPAL:

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO PARA EL SUMINISTRO, TRANSPORTE, INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y DESMONTE DEL ALUMBRADO NAVIDEÑO PARA EMBELLECER LOS PARQUES, AVENIDAS Y ESPACIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DURANTE LA TEMPORADA DE FIN DE AÑO 2026, EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE URABÁ, ANTIOQUIA.

ALCANCE DEL OBJETO: El alcance del presente objeto contractual comprende el suministro, transporte, instalación, mantenimiento y desmonte de los elementos que conforman el alumbrado navideño del Municipio de San Pedro de Urabá, Antioquia, destinados a la ornamentación y embellecimiento del Parque Principal Pedro Cuadrado, el Parque Las Banderas y los corredores viales y demás espacios públicos definidos en el plano de localización. Las actividades deberán ejecutarse de conformidad con los presupuestos, análisis de precios unitarios (APU), diseños, cantidades, especificaciones técnicas y demás documentos que integran el proyecto, garantizando la calidad de los elementos, su adecuada instalación, funcionamiento, iluminación y conservación durante el período de exhibición, así como su posterior desmonte y entrega en las condiciones establecidas contractualmente. Todo ello con el propósito de generar ambientes adecuados para el encuentro ciudadano, la integración familiar, la recreación y el disfrute colectivo de la temporada navideña, fortaleciendo la apropiación de los espacios públicos y las manifestaciones culturales y tradicionales del municipio.

CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE ACUERDO CON EL CÓDIGO ESTANDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS.

Clasificación UNSPSC.

La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, deberá corresponder a la naturaleza de las obras de construcción, adecuación y mantenimiento

Clasificación UNSPSC propuesta	Descripción
39111600	Iluminación exterior y artefactos
39111800	Accesorios de iluminación
72151500	Servicios de sistemas eléctricos
26121600	Cables eléctricos y accesorios

CANTIDADES Y PRECIOS UNITARIOS

El valor estimado del contrato y por ende el presupuesto oficial, fue estimado teniendo en cuenta las actividades que se deben llevar a cabo según la elaboración de análisis de precios unitarios y según precios del mercado.

El alcance comprende la fabricación a medida y el suministro de 133 unidades de inventario, su transporte, instalación, conexión autorizada, operación y mantenimiento preventivo y correctivo, desenergización, desmonte, restitución de áreas y entrega inventariada en la Bodega Municipal.

Cada pareja de bailarines y cada conjunto identificado como tal se cotiza y recibe como una unidad, conservando el detalle de sus piezas.

Frente 1 Parque Principal Pedro Cuadrado

Ítem	Descripción	Und	Cant	Valor unitario sin IVA	IVA (19 %)	Valor total
1.1	**Palmera 2D 2,80 × 1,40 m, con soporte metálico de 0,40 m enterrado (incluido en la altura)**	**Global**	**2**	**$2.803.000**	**$1.065.140**	**$6.671.140**
1.2	**Palmera 2D 2,15 × 1,10 m, con soporte metálico de 0,40 m enterrado (incluido en la altura)**	**Global**	**2**	$2.032.000	$772.160	**$4.836.160**
1.3	**Palmera 2D 2,10 × 1,10 m, con soporte metálico de 0,40 m enterrado (incluido en la altura)**	**Global**	**2**	$1.934.000	$734.920	**$4.602.920**
1.4	**Mazorca de maíz 2D 2,10 × 1,00 m, con soporte metálico de 0,40 m enterrado (incluido en la altura)**	**Global**	**1**	$1.817.227	$345.273	**$2.162.500**
1.5	**Ganado cebú sin cuernos 2D 1,45 × 1,80 m, con soporte metálico de 0,40 m enterrado (incluido en la altura)**	**Global**	**1**	$3.097.000	$588.430	**$3.685.430**
1.6	**Pareja de bailarines de porro 2D (hombre 2,05 × 1,00 m; mujer 1,93 × 1,06 m), con soporte metálico de 0,40 m enterrado (incluido en la altura)**	**Global**	**2**	$3.586.000	$1.362.680	**$8.534.680**
1.7	**Mazorca de maíz 2D 1,10 × 0,60 m, con soporte metálico de 0,40 m enterrado (incluido en la altura)**	**Global**	**4**	$808.000	$614.080	**$3.846.080**
1.8	**Burro sabanero 2D 2,00 × 1,80 m, con soporte metálico de 0,40 m enterrado (incluido en la altura)**	**Global**	**1**	$3.195.000	$607.050	**$3.802.050**
1.9	**Mazorca de cacao 2D 1,70 × 1,00 m, con soporte metálico de 0,40 m enterrado (incluido en la altura)**	**Global**	**1**	$1.738.000	$330.220	**$2.068.220**
1.10	**Mano de banano 2D 1,00 × 0,60 m, con soporte metálico de 0,40 m enterrado (incluido en la altura)**	**Global**	**5**	$734.000	$697.300	**$4.367.300**
1.11	**Pilón y mano de pilón 2D 2,10 × 0,90 m, con soporte metálico de 0,40 m enterrado (incluido en la altura)**	**Global**	**1**	$2.032.000	$386.080	**$2.418.080**
1.12	**Acordeón 2D 1,16 × 1,43 m, con soporte metálico de 0,40 m enterrado (incluido en la altura)**	**Global**	**1**	$2.228.000	$423.320	**$2.651.320**

Ítem	Descripción	Und	Cant	Valor unitario sin IVA	IVA (19 %)	Valor total
1.13	**Arco navideño / túnel 2,30 × 3,00 × 3,00 m**	**Global**	**6**	$4.443.000	$5.065.020	**$31.723.020**
1.14	**Pesebre navideño 3D en madera, con figuras promediadas 1,50 × 1,50 × 1,00 m**	**Global**	**1**	$6.769.000	$1.286.110	**$8.055.110**
1.15	**Sombrero vueltiao 2D 1,10 × 2,36 m, con soporte metálico de 0,40 m enterrado (incluido en la altura)**	**Global**	**1**	$2.803.000	$532.570	**$3.335.570**
1.16	**Regalo 3D (caja de regalo volumétrica) 2,10 × 2,00 × 2,00 m**	**Global**	**1**	$5.618.000	$1.067.420	**$6.685.420**
1.17	**Bailarina de porro individual 2D 1,93 × 1,06 m, con soporte metálico de 0,40 m enterrado (incluido en la altura)**	**Global**	**1**	$1.836.000	$348.840	**$2.184.840**
Subtotal Frente 1			**33**		$16.226.613	**$101.629.840**

Frente 2 Parque Las Banderas

Ítem	Descripción	Und.	Cant.	Valor unitario sin IVA	IVA (19 %)	Valor total
2.1	**Estrella 3D 1,50 × 1,50 m**	**Global**	**1**	$1.506.000	$286.140	**$1.792.140**
2.2	**Estrella 3D 1,20 × 1,20 m**	**Global**	**1**	$1.200.000	$228.000	**$1.428.000**
2.3	**Trineo 3D 1,30 × 1,00 × 1,60 m**	**Global**	**1**	$2.032.000	$386.080	**$2.418.080**
2.4	**Reno 2D 1,60 × 1,20 m, con soporte metálico de 0,40 m enterrado (incluido en la altura)**	**Global**	**1**	$1.395.000	$265.050	**$1.660.050**
2.5	**Pesebre 2D 1,50 × 1,10 m, con soporte metálico de 0,40 m enterrado (incluido en la altura)**	**Global**	**1**	$1.506.000	$286.140	**$1.792.140**
2.6	**Campana 2D 1,40 × 1,30 m, con soporte metálico de 0,40 m enterrado (incluido en la altura)**	**Global**	**2**	$1.089.000	$413.820	**$2.591.820**
2.7	**Papá Noel 2D 1,60 × 0,90 m, con soporte metálico de 0,40 m enterrado (incluido en la altura)**	**Global**	**2**	$1.200.000	$456.000	**$2.856.000**
2.8	**Conjunto Reyes Magos 2D 1,40 × 1,70 m, con soporte metálico de 0,40 m enterrado (incluido en la altura)**	**Global**	**1**	$1.738.000	$330.220	**$2.068.220**
2.9	**Trineo y reno 2D 1,60 × 2,00 m, con soporte metálico de 0,40 m enterrado (incluido en la altura)**	**Global**	**1**	$1.836.000	$348.840	**$2.184.840**

Ítem	Descripción	Und.	Cant.	Valor unitario sin IVA	IVA (19 %)	Valor total
2.10	**Angelito 2D 1,30 × 1,00 m, con soporte metálico de 0,40 m enterrado (incluido en la altura)**	**Global**	**4**	$857.000	$651.320	**$4.079.320**
2.11	**Estrella fugaz 2D 1,30 × 1,00 m, con soporte metálico de 0,40 m enterrado (incluido en la altura)**	**Global**	**4**	$832.000	$632.320	**$3.960.320**
2.12	**Vela 2D 1,60 × 1,00 m, con soporte metálico de 0,40 m enterrado (incluido en la altura)**	**Global**	**3**	$930.000	$530.100	**$3.320.100**
2.13	**Arbolito 2D 1,50 × 1,00 m, con soporte metálico de 0,40 m enterrado (incluido en la altura)**	**Global**	**1**	$1.236.000	$234.840	**$1.470.840**
2.14	**Regalo 2D 1,20 × 0,90 m, con soporte metálico de 0,40 m enterrado (incluido en la altura)**	**Global**	**4**	$636.000	$483.360	**$3.027.360**
2.15	**Mariposa (alto de 2,30 m incluyendo soporte de 0,40 m) 2,30 × 2,00 m**	**Global**	**1**	$1.603.000	$304.570	**$1.907.570**
2.16	**Letrero “Feliz Navidad” 1,40 × 2,20 m**	**Global**	**2**	$1.542.000	$585.960	**$3.669.960**
Subtotal Frente 2			**30**		$6.422.760	**$40.226.760**

Frente 3 Corredores viales y postes (Calle 50, calle 16 y calle 15)

Ítem	Descripción	Und.	Cant.	Valor unitario sin IVA	IVA (19 %)	Valor total
3.1	**Estrella fugaz en colores verde, blanco y rojo, alternados de manera uniforme a lo largo de cada corredor, 1,50 × 1,20 m**	**Global**	**70**	$698.000	$9.283.400	**$58.143.400**
Subtotal Frente 3			**70**		$9.283.400	**$58.143.400**

Resumen del presupuesto oficial

Concepto	Valor
Valor total sin IVA	**$168.067.227**
IVA (19 %)	**$31.932.773**
VALOR TOTAL DEL PRESUPUESTO OFICIAL	**$200.000.000**

Las 70 estrellas fugaces se distribuirán en colores verde, blanco y rojo de forma alternada y uniforme según el plano de localización. Se identificarán los postes por código o coordenada y se registrarán las autorizaciones de uso. Las dimensiones de los conjuntos y el número de piezas de pesebres y Reyes Magos se precisarán en láminas de referencia comunes para todos los cotizantes. Antes de fabricar, el contratista y el responsable técnico verificarán que cada poste soporta la carga de viento de la estrella (1,50 × 1,20 m), con la autorización escrita de EPM o del titular de la infraestructura. Los postes que no la admitan se reemplazarán por otros del mismo corredor, sin modificar la cantidad ni el valor contratado.

Carga eléctrica estimada

La carga nominal de la iluminación LED se estima en unos 12,5 kW (aproximadamente 2.091 m de manguera LED a 6 W por metro, en 12 V de corriente continua con fuentes IP67). El contratista confirmará la carga real con las fichas de los equipos y la entregará en el cuadro de cargas por punto de conexión, con el cual el Municipio solicitará el servicio temporal a EPM. El horario de encendido lo adopta el Municipio; como referencia, seis horas nocturnas equivalen a unos 75 kWh por noche.

Frente	LED (m)	Carga estimada (kW)
Frente 1 – Parque Principal Pedro Cuadrado	1.254	7,5
Frente 2 – Parque Las Banderas	417	2,5
Frente 3 – Corredores viales	420	2,5
Total	2.091	12,5

Nota aclaratoria: El precio unitario de cada figura de alumbrado navideño comprende el suministro de los materiales e insumos y la mano de obra necesaria para su fabricación, así como su montaje en el sitio asignado, el mantenimiento durante todo el período de exhibición y el desmontaje al finalizar la temporada navideña, conforme a las especificaciones técnicas y al cronograma contractual. Estas actividades se entienden incluidas en el precio unitario de cada figura y no generan cobros adicionales por los mismos conceptos.

VALOR TOTAL PRESUPUESTO:

El valor del presupuesto para la ejecución del proyecto es de **DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($200.000.000,00)**.

OBLIGACIONES GENERALES:

A su riesgo y recursos son obligaciones de la entidad ejecutante los siguientes: 1) además de las obligaciones y derechos contemplados en los artículos 4º y 5º de la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y además de cumplir con las actividades y fases descritas en los estudios previos que hacen parte del presente convenio interadministrativo como son:

1) Cumplir en forma eficaz y oportuna la labor que mediante este convenio interadministrativo se le encomienda, según el tenor de la cláusula primera del mismo, **2)** Ejecutar su labor de acuerdo a las instrucciones o directrices que de manera general sean acordadas con EL MUNICIPIO, **3)** Hacer uso correcto y racional de la información y/o los recursos de toda clase que EL MUNICIPIO haya puesto a su disposición para el cumplimiento de su actividad, **4)** Por mandato expreso de la Ley 100 de 1993 y demás normas que la complementan , reglamentan y modifican la entidad ejecutora del presente convenio deberá mantener afiliado el personal a cargo al sistema de seguridad social en salud, pensiones, riesgos laborales y parafiscales y aportar al MUNICIPIO la constancia de su afiliación y cotizaciones efectivas a los mencionados sistemas, **5)** . Aportar todo su conocimiento y experiencia para desarrollar adecuadamente el objeto del convenio de conformidad con lo requerido por el contratante. **6)**. Reportar y/o entregar la información relacionada con la ejecución del convenio o que tenga incidencia en ella de acuerdo con las reglas del convenio y las normas que lo regulan, cuando sea requerida por el contratante o el supervisor. Adicionalmente a los informes que regularmente deba presentar. **7).** Realizar todos los pagos de seguridad social y parafiscal que le correspondan en las cuantías establecidas por la ley y de manera oportuna del personal requerido para la ejecución del convenio. **8).** Realizar máximo dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción del convenio, las gestiones necesarias para el cumplimiento de los requisitos de ejecución y legalización que le correspondan y asumir los costos de estas,9) guardar absoluta reserva sobre los asuntos puestos a su consideración. 10) En general poner a disposición del MUNICIPIO, todos los conocimientos, diligencia y cuidado que requiera la prestación de los servicios contratados.

OBLIGACIONES ESPECIALES:

ACTIVIDADES POR PARTE DE LA ENTIDAD EJECUTORA DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO:

1. Ejecutar integralmente el objeto contractual, de conformidad con los diseños, planos de localización, presupuestos, análisis de precios unitarios (APU), cantidades, especificaciones técnicas y demás documentos que hacen parte del proceso contractual.
2. Suministrar la totalidad de las figuras ornamentales, estructuras metálicas, elementos decorativos, sistemas de iluminación, accesorios, materiales y demás componentes requeridos para la adecuada conformación del alumbrado navideño, garantizando que cumplan con las características, cantidades y especificaciones técnicas exigidas por el Municipio.
3. Garantizar que los materiales, equipos, figuras y componentes eléctricos suministrados sean de óptima calidad, aptos para uso exterior y resistentes a las condiciones ambientales, de humedad y temperatura propias del municipio, de acuerdo con las especificaciones técnicas y las normas de seguridad aplicables.
4. Realizar el transporte, cargue, descargue, manipulación y traslado de todos los elementos, materiales, equipos y herramientas necesarios hasta los sitios de instalación definidos por el Municipio, asumiendo los costos y riesgos derivados de dichas actividades.
5. Efectuar la instalación, montaje y adecuación de los elementos de ornamentación e iluminación navideña en el Parque Principal Pedro Cuadrado, el Parque Las Banderas y los corredores viales correspondientes a las calles 50, 16 y 15, así como en los demás espacios públicos identificados en el plano de localización aprobado por la supervisión.
6. Garantizar que el montaje de las figuras ornamentales, estructuras de soporte, sistemas de iluminación y demás componentes se realice conforme a los diseños aprobados, respetando

las condiciones técnicas, arquitectónicas y de distribución establecidas para cada espacio intervenido.

7. Disponer del personal técnico, operativo y especializado necesario para desarrollar las actividades de suministro, transporte, instalación, conexión, mantenimiento y desmonte, garantizando que cuente con la experiencia, capacitación y elementos de protección requeridos.
8. Realizar las conexiones eléctricas y adecuaciones necesarias para garantizar el funcionamiento del alumbrado navideño, previa coordinación con la empresa prestadora del servicio de energía eléctrica y obtención de las autorizaciones correspondientes, cuando sean exigibles, cumpliendo las normas técnicas y de seguridad aplicables.
9. Garantizar la estabilidad, resistencia y adecuada fijación de las estructuras, figuras, soportes y elementos ornamentales instalados, adoptando las medidas técnicas necesarias para prevenir desprendimientos, caídas, cortocircuitos, sobrecargas eléctricas y cualquier situación que pueda representar riesgos para la comunidad o la infraestructura pública y privada.
10. Realizar las pruebas técnicas y de funcionamiento de la totalidad de los elementos instalados, verificando las conexiones, sistemas de iluminación, estructuras, accesorios y componentes eléctricos, con el fin de garantizar su correcto funcionamiento antes de la fecha de encendido.
11. Garantizar el funcionamiento continuo y adecuado del alumbrado navideño durante el período de exhibición establecido contractualmente, atendiendo oportunamente las fallas, interrupciones o deficiencias que puedan presentarse.
12. Ejecutar las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo de las figuras ornamentales, estructuras, conexiones eléctricas y sistemas de iluminación durante el período de funcionamiento, incluyendo los ajustes, reparaciones y sustituciones de componentes que resulten necesarios para conservar las condiciones de calidad, seguridad y operación.
13. Atender oportunamente los requerimientos formulados por el supervisor relacionados con fallas técnicas, daños, deficiencias de iluminación, problemas de estabilidad o cualquier otra situación que afecte la calidad, seguridad y funcionamiento de la ornamentación instalada.
14. Adoptar las medidas necesarias de seguridad industrial, salud en el trabajo y prevención de riesgos durante las actividades de instalación, mantenimiento y desmonte, incluyendo la utilización de elementos de protección personal, señalización, aislamiento de las áreas intervenidas y demás medidas requeridas para proteger al personal, peatones, conductores y comunidad en general.
15. Garantizar que las actividades de instalación, mantenimiento y desmonte no ocasionen daños a los parques, vías, andenes, postes, redes eléctricas, zonas verdes, mobiliario urbano y demás bienes públicos o privados. En caso de producirse daños atribuibles a su actuación, deberá asumir su reparación o restitución a satisfacción del Municipio.
16. Mantener los sitios de intervención en condiciones adecuadas de orden, limpieza y seguridad, retirando los residuos, empaques, sobrantes de materiales y demás elementos generados durante la ejecución de las actividades.
17. Informar oportunamente al supervisor sobre cualquier circunstancia técnica, administrativa, operativa o externa que pueda afectar el cronograma, la calidad, el funcionamiento o el cumplimiento del objeto contractual, proponiendo las medidas correctivas correspondientes.
18. Suministrar los registros fotográficos, informes técnicos y demás evidencias que permitan verificar las actividades de suministro, transporte, instalación, pruebas de funcionamiento, mantenimiento y desmonte de los elementos de ornamentación navideña.
19. Realizar el desmonte de la totalidad de las figuras ornamentales, estructuras, sistemas de iluminación, soportes, conexiones y demás elementos instalados, dentro del plazo establecido contractualmente, empleando procedimientos técnicos y seguros que eviten afectaciones a los espacios públicos y a la infraestructura existente.

20. Efectuar la recolección, clasificación, embalaje, traslado y entrega de los elementos ornamentales desmontados en el lugar que indique el Municipio, cuando estos sean adquiridos para incorporarse al inventario municipal, garantizando su integridad y conservación para futuras utilizaciones.
21. Entregar al Municipio un inventario detallado de los elementos suministrados, instalados y desmontados, identificando sus características, cantidades y estado de conservación, cuando corresponda, con el propósito de facilitar su registro, custodia y aprovechamiento posterior.
22. Garantizar la calidad de los elementos suministrados y de las actividades ejecutadas, respondiendo por los defectos de fabricación, materiales, instalación o funcionamiento que sean atribuibles al contratista, de conformidad con las garantías y condiciones contractuales pactadas.
23. Presentar al supervisor los informes de ejecución y el informe final del contrato, acompañados de los soportes documentales, registros fotográficos y demás evidencias que acrediten el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
24. Atender las observaciones y requerimientos formulados por el supervisor y efectuar los ajustes necesarios para garantizar que los elementos suministrados y las actividades ejecutadas cumplan con las especificaciones técnicas y condiciones contractuales establecidas.
25. Cumplir las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del objeto contractual, los estudios y documentos previos, las especificaciones técnicas, la propuesta presentada y las disposiciones legales y reglamentarias aplicables.
26. Las demás que le sean asignadas por el Supervisor del contrato y/o el ordenador del gasto, que se deriven de la ejecución del objeto contractual.

OBLIGACIONES DEL MANDANTE (POR PARTE DEL MUNICIPIO): 1. Realizar el desembolso de los recursos apropiados para la ejecución del contrato en la forma y tiempo pactados. 2. Entregar a la ENTIDAD EJECUTORA toda la información pertinente, relevante y necesaria que el MUNICIPIO posea y que sea de importancia para el desarrollo del contrato interadministrativo. 3. Entregar diseños, planos, permisos, autorizaciones y demás documentos necesarios para el ejecutor de las obras que se encuentren a cargo del Municipio. 4. En el evento de modificaciones, ajustes, cambios o adiciones a los estudios, diseños y/o al presupuesto, será responsabilidad del municipio aprobar los cambios y/o modificaciones que sean de su competencia. 5. Hacer entrega al contratista del certificado de cumplimiento del objeto contratado en los términos pactados. 6. Expedir oportunamente los demás documentos que se requieran durante la ejecución y terminación del contrato. 7. Designar la supervisión técnica que garantice el buen desarrollo del contrato interadministrativo y su correcta ejecución. 8. Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual y debida ejecución de los recursos.

PLAZO: El plazo del presente convenio interadministrativo será de **HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2026**, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.

LUGAR DE EJECUCIÓN Y ENTREGA: se ejecutará en el Parque Principal Pedro Cuadrado, Parque Las Banderas y los Corredores Viales, Calle Principal 50, Calle 16 y Calle 15 zona urbana del Municipio de San Pedro de Urabá, Departamento de Antioquia de conformidad con las necesidades identificadas y las intervenciones establecidas en los estudios, presupuestos y demás documentos técnicos del proyecto.

SUPERVISIÓN: La supervisión del contrato estará en cabeza de la **SECRETARIA DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA FISICA** o a través de un (1) servidor público adscrito a la misma, que sea designado para tal fin por el ordenador del gasto, en razón a las funciones propias

del cargo y su idoneidad fundamentada en la experiencia o formación académica que lo hace apto para ejercer la supervisión, la cual realizarán mediante el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto y de las obligaciones por parte del contratista, quienes además cumplirán con todas las funciones inherentes a la vigilancia del mismo, conforme a lo establecido en la ley 1474 de 2011. Es responsabilidad del supervisor verificar que EL CONTRATISTA haya realizado los pagos al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud y Pensiones, conforme a lo establecido en el contrato.

Nota: Corresponde al supervisor del contrato alimentar periódicamente la carpeta física del contrato con los documentos originales que se vayan generando en la ejecución de este, como los relacionados con los comprobantes de egreso y sus respectivos anexos, etc. Además, debe velar porque sean publicados oportunamente en los diferentes sistemas de información requeridos, los documentos y actos administrativos inherentes al proceso. En el evento de presentarse una nueva designación de supervisión, desde la dependencia se elaborará el formato cambio en la designación de supervisión, allegándolo al expediente del contrato. La persona designada inicialmente para la supervisión efectuará el debido empalme dejando constancia de las actividades ejecutadas y los desembolsos realizados desde el inicio del contrato a la fecha del empalme, con las evidencias necesarias para tal fin. En las ausencias temporales o definitivas del supervisor, debe ser reemplazado por el servidor público designado por el por el ordenador del gasto, para lo cual se deberá diligenciar el formato cambio en la designación de supervisión. En caso de que no se realice el cambio de supervisión la misma será asumida por el secretario de despacho o director, sin necesidad de diligenciar el citado formato. La supervisión podrá convocar a discreción a reuniones periódicas en las cuales se pueda evidenciar y controlar el seguimiento, para el efecto, se podrán hacer partícipes al Representante Legal de la ENTIDAD EJECUTORA, y el Secretario de planeación e Infraestructura y demás invitados que consideren necesario.

INDEMNIDAD DE LA ENTIDAD

El CONTRATISTA mantendrá indemne a LA ENTIDAD contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por culpa o negligencia del CONTRATISTA, de las de sus subcontratistas o dependientes

Se consideran como hechos imputables al CONTRATISTA todas las acciones u omisiones de su personal y de sus CONTRATISTAS y proveedores y del personal al servicio de cualquiera de ellos, los errores y defectos de sus diseños, materiales, obra de mano y en general cualquier incumplimiento de sus obligaciones contractuales.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Se celebrará una CONTRATACIÓN DIRECTA de conformidad con el artículo 2 numeral 4º de la Ley 1150 de 2007 y lo preceptuado en la Subsección 4 del Decreto 1082 de 2015.
(Indicar con una X la Causal de la solicitud de contratación.)

1) Convenio o Contrato Interadministrativo __X__
2) Contratos para el desarrollo de actividades científicas y tecnológicas _____
3) Contratos cuando no exista pluralidad de oferentes _____
4) Contrato de prestación de servicios:
a) Contrato de prestación de Servicios profesionales _____

b) Contrato de prestación de Servicios de apoyo a la gestión _____
c) Contratos para el desarrollo de trabajos artísticos que sólo Pueden encomendarse a determinadas personas naturales _____

4. ANÁLISIS DE LAS VARIABLES QUE SOPORTAN EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

La ENTIDAD EJECUTORA tendrá a su cargo la administración integral del proyecto y deberá aportar valor agregado en el aspecto técnico, financiero, jurídico y de control al mismo. Deberá desarrollar las actividades necesarias para la ejecución del proyecto, por lo cual una vez celebrado el contrato, podrá celebrar los convenios o contratos necesarios para la cabal ejecución del mismo, actuando de manera autónoma y asumiendo por su cuenta y riesgo las obligaciones y actividades pactadas, sin perjuicio de los principios de la función administrativa a que se refiere el artículo 209 de la Constitución Política, al deber de selección objetiva y al régimen de inhabilidades e incompatibilidades de la Ley 80 de 1993 y demás normas que versen sobre la materia.

Para determinar el valor estimado del presente contrato, es necesario tener en cuenta las distintas variables además de la ejecución del proyecto, tales como los honorarios o administración del ejecutor incluyendo el IVA, además de los costos indirectos, tales como la estampilla aplicable.

PERSPECTIVA LEGAL

FUNDAMENTOS JURÍDICOS MODALIDAD DE SELECCIÓN.

El análisis del sector se elaboró conforme a lo establecido en la guía publicada por la agencia nacional de contratación Colombia Compra Eficiente y en el cual se combinan los elementos de análisis del mercado, la demanda y la oferta.

ANALISIS DEL MERCADO (COMBINACIÓN DE ELEMENTOS ECONÓMICOS, TÉCNICOS Y LEGALES)

PIB desde el enfoque de la producción.

En el segundo trimestre de 2026pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,5% respecto al mismo periodo de 2025pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 10,0% (contribuye 1,7 puntos porcentuales a la variación anual).
• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,2% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,5% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Durante el primer semestre de 2026pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,9%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 7,9% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).
• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,6% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

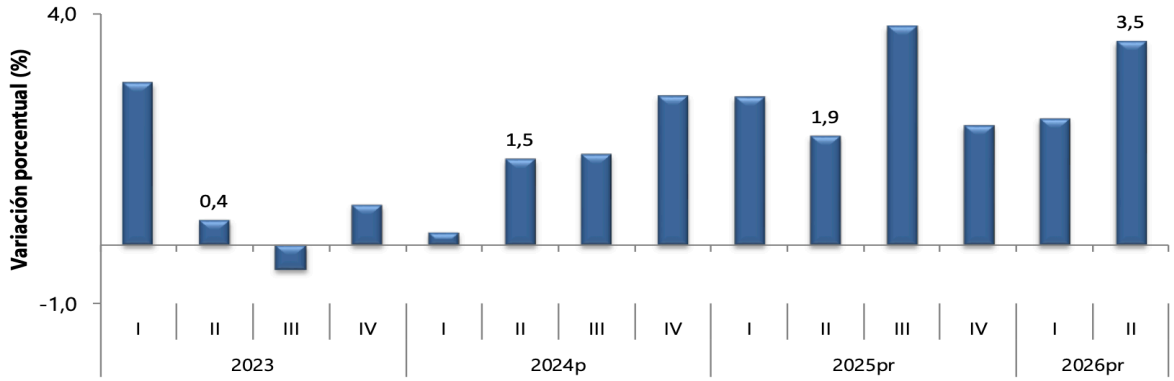
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 6,3% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,3%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

• Construcción crece 6,4%.
• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,0%.
• Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental crece 2,8%.

Producto Interno Bruto (PIB)
II trimestre 2026 preliminar

Gráfico 1. Producto Interno Bruto
Tasa de crecimiento en volumen[1]
2023-I / 2026[pr]-II



Fuente: DANE, PIB_T
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015
[pr]preliminar
[p]provisional

Valor agregado por actividad económica

En el segundo trimestre de 2026pr, el valor agregado de la agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca decrece 2,1% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 2):

• Cultivos agrícolas transitorios; cultivos agrícolas permanentes; propagación de plantas (actividades de viveros, excepto viveros forestales); actividades de apoyo a la agricultura y la ganadería y posteriores a la cosecha; explotación mixta (agrícola y pecuaria) y caza ordinaria y mediante trampas; y actividades de servicios conexas decrece 4,4%.
• Cultivo permanente de café crece 16,4%.
• Ganadería crece 4,8%.
• Silvicultura y extracción de madera decrece 0,1%.
• Pesca y acuicultura decrece 36,4%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de la agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece en 0,4%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

• Cultivos agrícolas transitorios; cultivos agrícolas permanentes; propagación de plantas (actividades de viveros, excepto viveros forestales); actividades de apoyo a la agricultura y la ganadería y posteriores a la cosecha; explotación mixta (agrícola y pecuaria) y caza ordinaria y mediante trampas; y actividades de servicios conexas decrece 1,6%.
• Cultivo permanente de café crece 16,7%.
• Ganadería decrece 0,4%.

• Silvicultura y extracción de madera decrece 3,8%.
• Pesca y acuicultura decrece 16,4%.

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Segundo trimestre 2026[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026[pr]-II / 2025[pr]-II	2026[pr]/ 2025[pr]	2026[pr]-II / 2026[pr]-I
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-2,1	-1,7	0,4
Explotación de minas y canteras	4,2	1,6	0,4
Industrias manufactureras	2,0	2,3	-0,4
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	4,8	3,7	2,8
Construcción	2,2	-1,5	6,4
Comercio al por mayor y al por menor[3]	2,2	2,6	0,3
Información y comunicaciones	-0,1	0,7	0,3
Actividades financieras y de seguros	4,3	3,6	1,9
Actividades inmobiliarias	2,1	2,1	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	2,6	2,5	0,8
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	10,0	7,9	2,3
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	9,5	6,3	4,0
Valor agregado bruto	**3,6**	**2,9**	**1,4**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,4	2,7	0,2
Producto Interno Bruto	**3,5**	**2,9**	**1,3**

Fuente: DANE, PIB_T

3.2.1.1. ASPECTO ECONÓMICO

Para el análisis estimado del valor de las obras derivadas del contrato interadministrativo, se tuvo en cuenta los precios del mercado, teniendo en cuenta las siguientes variables:

Costos de personal.

Rendimientos basados tanto en la experiencia propia de la Secretaría, como en los datos del mercado.

Localización de los componentes del proyecto.

Dentro de los costos del A.U se tuvieron en cuenta los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales.

Por lo anterior, consideramos que el presupuesto oficial de este proyecto, fue obtenido haciendo un cuidadoso estudio de los precios reales del mercado, con bases de datos de convenios

similares y tablas de precios unitarios reconocidas en el mercado, que a nuestro criterio es la mejor y más adecuada forma de realizarlos.

Los subcontratistas serán responsables de informarse e incluir en su propuesta toda tasa, retribución, impuestos o gravamen que corresponda y/o del cual sea responsable, y el municipio de San Pedro de Urabá no aceptara reclamación alguna por estos conceptos.

ASPECTO TÉCNICO

Las obras derivadas del convenio interadministrativo se ejecutarán mediante sistemas constructivos tradicionales, empleando mano de obra calificada, herramientas, equipos y maquinaria adecuados para el desarrollo de las actividades de mantenimiento, adecuación y reparación de la infraestructura educativa.

ASPECTO REGULATORIO

Al presente proceso contractual le serán aplicables los impuestos, tasas y contribuciones vigentes del orden nacional, departamental y municipal, así como las disposiciones legales y reglamentarias que correspondan durante la ejecución del convenio interadministrativo.

Las obras de mantenimiento, adecuación y reparación de la infraestructura educativa deberán ejecutarse conforme a la normativa técnica colombiana aplicable, incluyendo el Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente (NSR-10), cuando corresponda, y las Normas Técnicas Colombianas (NTC) del ICONTEC relacionadas con la calidad de los materiales de construcción, tales como cemento, concreto, acero y demás insumos utilizados.

De igual manera, deberán observarse las disposiciones vigentes en materia de instalaciones eléctricas, hidrosanitarias, seguridad y salud en el trabajo, gestión ambiental y demás requisitos técnicos aplicables, garantizando condiciones adecuadas de calidad, seguridad y funcionamiento de la infraestructura intervenida.

GREMIOS QUE INFLUYEN EN EL SECTOR:

Cámara Colombiana de la Construcción – CAMACOL Antioquia

CAMACOL Antioquia es una asociación gremial sin ánimo de lucro que representa a empresas y entidades vinculadas a la cadena productiva de la construcción. Su labor está orientada al fortalecimiento del sector, promoviendo la competitividad, la innovación, la capacitación y el desarrollo de proyectos de infraestructura y edificaciones en el departamento.

Este gremio contribuye al desarrollo del sector mediante estudios especializados, publicaciones técnicas, programas de formación y espacios de articulación empresarial, favoreciendo el mejoramiento de los procesos constructivos y la calidad de las obras.

Su influencia resulta relevante para los proyectos de mantenimiento, adecuación y mejoramiento de infraestructura educativa, debido a su participación en el fortalecimiento de las capacidades técnicas y empresariales del sector de la construcción.

Sociedad Colombiana de Ingenieros – SCI

La Sociedad Colombiana de Ingenieros (SCI), fundada el 29 de mayo de 1887, es una corporación de carácter académico, científico y gremial, reconocida como cuerpo consultivo del Gobierno Nacional mediante la Ley 46 de 1904.

Su propósito es promover el desarrollo de la ingeniería, el conocimiento técnico, las buenas prácticas profesionales y el mejoramiento de la calidad de vida de la población mediante soluciones de infraestructura.

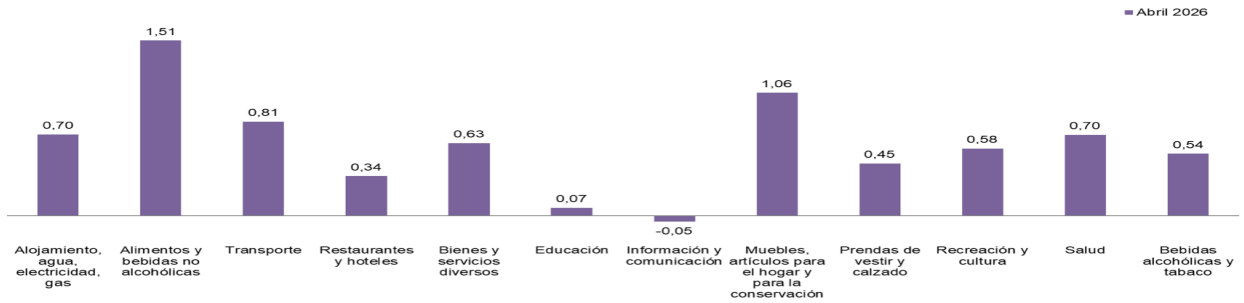
La SCI tiene especial relevancia en el sector de la construcción y las obras públicas, al promover criterios técnicos, de calidad y seguridad en la formulación, ejecución y seguimiento de proyectos de infraestructura.

VARIABLES ECONÓMICAS QUE AFECTAN EL SECTOR:

Índice de precios al consumidor (IPC)

El comportamiento mensual del IPC total en abril de 2026 (0,78%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas y Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,51%) y Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (1,06%).

Variación mensual del Índice de Precios al Consumidor (IPC)
Por Divisiones
2026 (abril)



Fuente: DANE, IPC
Nota: el orden de las divisiones responde a su ponderación dentro de la canasta del IPC (izq – der).

En abril de 2026 la variación mensual del IPC fue 0,78%, frente a marzo de 2026. La división Alimentos y bebidas no alcohólicas registró una variación mensual de 1,51%, siendo esta la mayor variación mensual. En abril de 2026 los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases: zanahoria (10,40%), tomate de árbol (9,05%) y papas (8,05%). Las mayores disminuciones de precio se reportaron en las subclases: naranjas (-3,83%), dulces, confites, caramelos, bombones, chocolatinas, chicles, masmelos, cocadas para consumo en el hogar (-2,29%) y plátanos (-1,41%).

La división Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar registró una variación mensual de 1,06%, siendo esta la segunda mayor variación mensual. En abril de 2026 los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases: servicio doméstico (1,63%), productos de limpieza y mantenimiento (1,09%) y muebles (1,02%). Las mayores disminuciones

de precio se reportaron en las subclases: lavadoras, secadoras y lava-vajillas (-1,14%), otros artículos de decoración (-0,33%) y cristalería y vajilla artículos, vajillas y utensilios de vidrio, cristal, porcelana y cerámica para el hogar (-0,07%).

La división Información y comunicación registró una variación mensual de -0,05%, siendo esta la menor variación mensual. En abril de 2026 el menor incremento de precio se registró en la subclase: equipos de telefonía móvil, similares y reparación (-1,19%).

La división Educación registró una variación mensual de 0,07%, siendo esta la segunda menor variación mensual. En abril de 2026 los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases: otros gastos en educación superior (0,44%), inscripciones y matrículas en carreras técnicas, tecnológicas y universitarias (0,27%) y educación secundaria (0,01%). La mayor disminución de precio se reportó en la subclase: inscripciones y matrículas en postgrados (-0,01%).

En abril de 2026 las mayores contribuciones a la variación mensual en las doce divisiones del IPC Total se registraron en las siguientes subclases: frutas frescas con 0,08 puntos porcentuales, combustibles para vehículos con 0,08 puntos porcentuales y arriendo imputado con 0,07 puntos porcentuales. Las subclases con las menores contribuciones fueron: vehículo particular nuevo o usado con -0,01 puntos porcentuales y plátanos con -0,01 puntos porcentuales.

Variación mensual, año corrido y anual del Índice de Precios al Consumidor (IPC)
Total, nacional
2025 - 2026 (abril)

IPC	Abril					
	Variación Mensual		Variación Año corrido		Variación Anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
IPC total	0,66	**0,78**	3,30	**3,87**	5,16	**5,68**

Fuente: DANE, IPC.

Variación año corrido (enero - abril de 2026)

Entre enero y abril de 2026 la variación del IPC Total fue 3,87%. Esta variación fue mayor en 0,57 que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 3,30%.

El comportamiento año corrido del IPC total en abril de 2026 (3,87%) se explicó principalmente por la variación año corrido de las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas y Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles.

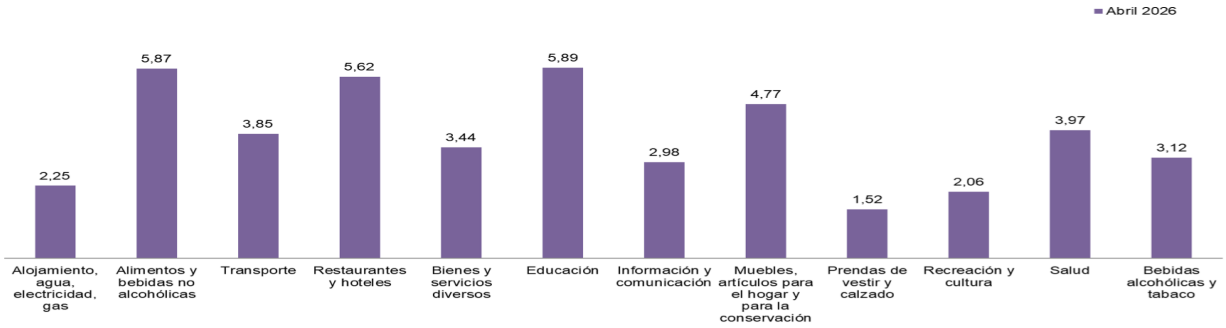
La división Educación registró una variación año corrido de 5,89%, siendo esta la mayor variación año corrido. En abril de 2026 los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases: otros gastos en educación superior (7,48%), inscripciones y matrículas en carreras técnicas, tecnológicas y universitarias (6,37%) y educación preescolar y básica primaria (6,07%). Los menores incrementos de precio se reportaron en las subclases: inscripciones y matrículas en

postgrados (2,16%), cursos de educación no formal (5,38%) y diplomados, educación continuada, preicfes, preuniversitarios (5,62%).

La división Alimentos y bebidas no alcohólicas registró una variación año corrido de 5,87%, siendo esta la segunda mayor variación año corrido. En abril de 2026 los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases: tomate (61,28%), papas (36,51%) y tomate de árbol (25,50%). Las mayores disminuciones de precio se reportaron en las subclases: dulces, confites, caramelos, bombones, chocolatinas, chicles, masmelos, cocadas para consumo en el hogar (-17,24%), legumbres secas (- 3,79%) y azúcar y otros endulzantes (-2,61%).

La división Prendas de vestir y calzado registró una variación año corrido de 1,52%, siendo esta la menor variación año corrido. En abril de 2026 los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases: lavado y planchado de ropa (6,13%), uniformes (4,92%) y prendas de vestir para niña y niño (1,56%). Los menores incrementos de precio se reportaron en las subclases: prendas de vestir para bebés (0,49%), calzado para hombre (0,57%) y prendas de vestir para hombre (0,66%).

Variación año corrido del Índice de Precios al Consumidor (IPC)
Por divisiones de gasto
2026 (abril)



Fuente: DANE, IPC
Nota: el orden de los grupos responde a su ponderación dentro de la canasta del IPC (izq – der).

En abril de 2026 las mayores contribuciones a la variación año corrido en las doce divisiones del IPC Total se registraron en las siguientes subclases: transporte urbano con 0,49 puntos porcentuales, comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio con 0,46 puntos porcentuales y frutas frescas con 0,27 puntos porcentuales. Las subclases con las menores contribuciones fueron: combustibles para vehículos con -0,07 puntos porcentuales, vehículo particular nuevo o usado con - 0,03 puntos porcentuales y dulces, confites, caramelos, bombones, chocolatinas, chicles, masmelos, cocadas para consumo en el hogar con -0,02 puntos porcentuales.

Análisis de la Demanda

Revisada la información contractual pública disponible en el SECOP II y fuentes públicas asociadas, se identificaron antecedentes de obra pública con objetos afines a la construcción y mejoramiento de la infraestructura educativa, de espacio público y equipamientos, y con cuantías menores, iguales o superiores al valor de la presente obra ($1.787.652.411). Para privilegiar la comparabilidad territorial, se seleccionaron dos procesos adelantados en el Departamento Antioquia, así:

TIPO DE CONTRATO	Contrato Interadministrativo
NUMERO	10031362019 de 2019
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE LA ESTRELLA – ANTIOQUIA
OBJETO	IMPLEMENTACION, MANTENIMIENTO Y DESMONTE DEL ALUMBRADO NAVIDEÑO COMO GENERADOR DE SANO ESPARCIMIENTO Y ATRACTIVO TURISTICO EN EL MUNICIPIO DE LA ESTRELLA – ANTIOQUIA
CONTRATISTA	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS LA ESTRELLA S.A. E.S.P.
VALOR DEL CONTRATO	$1.749.899.995,00 pesos colombianos (cuantía publicada en SECOP
PLAZO	6.5 MESES
FORMA DE PAGO	2, ACTAS PARCIALES Depende avance - Hasta llegar al 90% de ejecución del valor total del contrato. 3, DESEMBOLSO FINAL 10% Restante mediante el recibo a satisfacción de la obra.
GARANTÍAS	Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal, Pago de salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones y aportes parafiscales, Calidad, Responsabilidad Civil Extracontractual

TIPO DE CONTRATO	Contrato Interadministrativo
NUMERO DEL PROCESO	245
CONTRATANTE	DISTRITO DE TRUBO - ANTIOQUIA
OBJETO	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA EL MOMNTAJE E INSTALACION DE FIGURAS QUE FORMAN EL ALUMBRADO NAVIDEÑO EN EL DISTRITO DE TURBO
CONTRATISTA	EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y HABITAT SOSTENIBLE - EDUH-TURBO
VALOR DEL CONTRATO	$ 578.900.417,00 pesos colombianos (cuantía publicada en SECOP II)
PLAZO	Tres (03) meses
FORMA DE PAGO	A) Un primer giro una vez legalizado el contrato por valor equivalente al quince por ciento (40%), a título de Anticipo, de conformidad al artículo 91 de la ley 1474 de 2011. B) Un segundo pago por valor del (50%). C) Un pago final por valor del 10% al finalizar y liquidar
GARANTÍAS	Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal, Devolución del pago anticipado, Contratos derivados.

Las garantías exigidas en los diferentes procesos analizados fueron:

A) Cumplimiento del contrato: Por una cuantía equivalente al diez (10%) por ciento del valor total del contrato y sus adicciones, y con una vigencia igual a su plazo y seis (6) meses más, en todo caso deberá estar vigente al momento de la liquidación del contrato en caso de realizarse. Lo anterior en cumplimiento de lo establecido en los artículos 2.2.1.2.3.1.7. numeral 3 y 2.2.1.2.3.1.12. del Decreto 1082 de 2015. **B) Buen Manejo y correcta Inversión del Anticipo**: Por una suma equivalente al cien por ciento (100%) del monto que el contratista reciba a título de anticipo, en dinero o en especie. Su vigencia se extenderá hasta la fecha prevista en el contrato para el último pago parcial con el que se verifique la amortización total del anticipo y seis (6) meses más. **C) Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales**: Equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato. Su vigencia será la del plazo de

ejecución del contrato y tres (3) años más. **D) Responsabilidad Extracontractual**: En póliza anexa se constituirá este amparo en una cuantía igual a Doscientos (200) SMLMV, pero en ningún caso inferior al cinco por ciento (5%) del valor del contrato al momento de la expedición de la póliza y una vigencia igual al plazo del contrato. Deberá cubrir el daño patrimonial y extrapatrimonial (incluidos allí los perjuicios morales y fisiológicos o de daño a la vida de relación) y operar el principio de ocurrencia y de la indemnización integral.

NATURALEZA DEL CONTRATO A CELEBRAR:

El fundamento jurídico para la suscripción del Convenio Interadministrativo es el artículo 95 de la Ley 489 de 1998, reglamentado por el artículo 2.2.1.2.1.4.4., del Decreto 1082 de 2015 el cual establece lo siguiente:

Artículo 2.2.1.2.1.4.4. Convenios o contratos interadministrativos. La modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa; y en consecuencia, le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del presente decreto.

En el anterior orden de ideas y atendiendo la naturaleza del objeto del contrato, se justifica desde el punto de vista legal y reglamentario la modalidad de selección directa para la contratación de los servicios a que hace referencia el numeral 3° de los presentes estudios previos.

1). Los convenios interadministrativos, en todos los casos, deben tener relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos, los cuales, naturalmente, están sometidos a la ley.

2). La suscripción de convenios interadministrativos “de obra, suministro, prestación de servicios de evaluación de conformidad respecto de las normas o reglamentos técnicos, encargos fiduciarios y fiducia pública cuando las instituciones de educación superior públicas o las Sociedades de Economía Mixta con participación mayoritaria del Estado, o las personas jurídicas sin ánimo de lucro conformadas por la asociación de entidades públicas, o las federaciones de entidades territoriales sean las ejecutoras”, debe estar precedida de licitación pública o selección abreviada; solamente en los demás casos, podrá acudirse al sistema de contratación directa.

3). La ejecución de los convenios interadministrativos quedó sometida, por regla general, al Estatuto General de Contratación Pública, salvo los casos en que la entidad ejecutora actúa en régimen de competencia o cuando el convenio tenga relación directa con su actividad.

Es así como se determina que, para el cumplimiento del objeto del presente proceso de contratación, la entidad estatal ejecutora que se seleccione deberá cumplir todos los criterios jurídicos, técnicos y de idoneidad necesarios para celebrar un convenio interadministrativo, teniendo en cuenta que la necesidad de la Administración Municipal debe poder ser desarrollada directamente dentro de su objeto legal o reglamentario.

Teniendo en cuenta en el caso concreto la calidad de las partes, personas jurídicas de derecho público, y que las obligaciones derivadas del contrato deben tener relación directa con el objeto y servicios a cargo de la entidad ejecutora, se considera pertinente celebrar un Convenio Interadministrativo, previa verificación de los requisitos legales y reglamentarios aplicables.

VALOR DEL CONVENIO Y FORMA DE PAGO:

VALOR DEL CONVENIO: El valor del Convenio es **DOSCIENTOS DIEZ MILLONESDE PESOS MCTE ($210.000.000,00)**, discriminados así: **APORTES DEL MUNICIPIO: DOSCIENTOS MILLONESDE PESOS MCTE ($200.000.000,00).**

POR LA **EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y HABITAT SOSTENIBLE - EDUH-TURBO:** Aportará **DIEZ MILLONES DE PESOS M.L ($10.000.000,00)**, los cuales serán destinados para:

- Realizar la ejecución de la Supervisión, aportados en especie directamente con el personal humano profesional, técnico, administrativo, logística y transporte de la Empresa.

- Brindar capacitación personalizada a todos los beneficiarios del proyecto.

- Llevar a cabo la propuesta metodológica para la ejecución del proyecto, teniendo como base la propuesta de educación ambiental (contextualización, conceptualización y planeación participativa), la cual deberá ser transversal a todos los alcances y actividades contemplados y su ejecución estará coordinada por el profesional social del proyecto.

FORMA DE PAGO:

FORMA DE DESEMBOLSO DE LOS RECURSOS APORTADOS POR LAS PARTES:

El municipio DESEMBOLSARÁ Un primer aporte a título de Pago Anticipado por valor del cuarenta (40%) por ciento del valor del convenio del aporte en dinero del Municipio, por valor de **OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($80.000.000,00),** previa legalización del convenio y presentación del plan de manejo del anticipo de los cuales se amortizará de cada acta de desembolso subsiguientes.

LOS SUBSIGUIENTES PAGOS SE REALIZARA POR DESEMBOLSOS PARCIALES: se harán por medio de actas parciales, luego de llevar una ejecución de obra superior al cuarenta por cientos (40%), hasta un noventa por ciento (90%) del valor del contrato, previa presentación de la factura y/o cuenta de cobro respectiva, acompañada de la certificación de cumplimiento a satisfacción de la prestación del servicio expedida por el supervisor del contrato, presentación de la certificación del representante legal y/o el revisor fiscal en la que conste que se encuentra al día en el pago de la nómina y de las correspondientes planillas y constancias de pago de los aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales del personal a su cargo, riesgos profesionales y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de acuerdo con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Un Ultimo Pago: por valor del Diez (10%) del valor del contrato, previo cumplimiento de las obligaciones pactadas, desmonte de la totalidad de las figuras ornamentales, estructuras, sistemas de iluminación, soportes, conexiones y demás elementos instalados, presentación de la factura y/o cuenta de cobro respectiva, acompañada de la certificación de cumplimiento a satisfacción de la prestación del servicio expedida por el supervisor del contrato, presentación de la certificación del representante legal y/o el revisor fiscal en la que conste que se encuentra al día en el pago de la nómina y de las correspondientes planillas y constancias de pago de los aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales del personal a su cargo, riesgos profesionales y aportes a

las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de acuerdo con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

IMPUTACION PRESUPUESTO:

Los pagos que se deriven de la ejecución del contrato por parte del MUNICIPIO se financiarán con cargo a los Certificados de Disponibilidad Presupuestal (CDP) **Nos. 01375 del 10 de Noviembre de 2026**, por valor de **DOSCIENTOS MILLONESDE PESOS MCTE ($200.000.000,00)**, expedidos por la Secretaría de Hacienda Municipal.

El Proceso de contratación se ejecuta con Gastos de:	Funcionamiento: ____
	De Inversión: __X__
	No aplica: ___
Si es con Gastos de Inversión indicar:	Código BPIN: 202500000048863
	Año de vigencia: 2026
Origen de recursos: (si los recursos provienen de varias fuentes, señalar la fuente de recursos con mayor peso)	Recursos propios: ___
	Presupuesto Nacional___/Territorial: /Departamental: ____
	Regalías: ___
	Recursos de Crédito: ___
	SGP: ___
	No aplica: RETIROS - FONPET
Tipo:	CDP: X (No. 01375 del 10/11/2026
	Vigencia futura Ordinaria:
	Vigencia Futura Extraordinaria:
Nro. del Rubro Presupuestal	2.3.2.02.02.005
Nombre del rubro presupuestal	Construcción y servicios de la construcción
Saldo a comprometer:	$1.787.652.411– Aporte Municipio
Número del Radicado del Proyecto	2202500000048863
Nombre del Proyecto	Apoyo en la implementación de procesos culturales y artísticos enfocados en la vía, cambio social y desarrollo para la paz en el Municipio de San Pedro de Urabá

PERSPECTIVA COMERCIAL

VARIABLES UTILIZADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO DE LA CONTRATACIÓN.

Para el análisis estimado del valor de las obras derivadas del contrato interadministrativo, se tuvo en cuenta los precios del mercado, teniendo en cuenta las siguientes variables:

Costos de personal.

Rendimientos basados tanto en la experiencia propia de la Secretaría, como en los datos del mercado.

Localización de los componentes del proyecto.

Dentro de los costos del A.U se tuvieron en cuenta los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales.

Por lo anterior, consideramos que el presupuesto oficial de este proyecto fue obtenido haciendo un cuidadoso estudio de los precios reales del mercado, con bases de datos de licitaciones similares y tablas de precios unitarios reconocidas en el mercado, que a nuestro criterio es la mejor y más adecuada forma de realizarlos.

Los subcontratistas serán responsables de informarse e incluir en su propuesta toda tasa, retribución, impuestos o gravamen que corresponda y/o del cual sea responsable, y el municipio de San Pedro de Urabá no aceptara reclamación alguna por estos conceptos.

ANÁLISIS ECONÓMICO

El Análisis Económico del Proyecto fue analizado y proyectado de acuerdo con los precios establecidos en el mercado, teniendo en cuenta **FACTORES SOCIALES Y ECONÓMICOS DE LA REGIÓN**, según cotizaciones solicitadas en mercado local y precios de los materiales requeridos

Las variables consideradas para calcular el presupuesto de la respectiva contratación, así como su monto y el de los costos asociados a la ejecución del contrato, están debidamente soportadas.

El futuro objeto por contratar está considerado en el Plan de Desarrollo municipal, y hace parte del proyecto Servicios de promoción de actividades culturales, registrado con código BPIN 202500000048863.

IMPUESTOS DEL CONTRATO.

Para la ejecución del contrato a la ENTIDAD EJECUTORA se le aplicarán los descuentos en cada pago correspondientes a las estampillas, impuestos, tasas y contribuciones establecidas por el Municipio de San Pedro de Urabá y las demás disposiciones tributarias aplicables, de conformidad con las obligaciones del contratista y la naturaleza jurídica de las partes.

5. REQUISITOS DE VERIFICACIÓN EN EL PROCESO DE SELECCIÓN.

DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN

HOJA DE VIDA DE LA FUNCION PÚBLICA: APLICA __x__ NO APLICA ____
La persona jurídica deberá allegar la hoja de vida de la función pública que contenga la identificación de la entidad, indicando el orden al que pertenece, es decir, si es del orden

municipal, y su tipo, es decir, el código, de acuerdo a la tabla e instructivo proporcionado; los servicios que ofrece la entidad, de acuerdo con su objeto social, los contratos de prestación de servicios que la entidad ha realizado, con los datos exigidos en el formato y el nombre e identificación del representante legal.

EXPERIENCIA: APLICA __x__ NO APLICA ____
La ENTIDAD EJECUTORA deberá aportar los documentos que logren acreditar su experiencia en el desarrollo de contratos o convenios cuyo objeto y actividades estén relacionadas con el objeto y actividades del contrato a realizar.

La ENTIDAD EJECUTORA deberá acreditar una estructura organizacional y capacidad técnica, jurídica, administrativa y financiera suficientes para la adecuada ejecución del convenio.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL: APLICA __x__ NO APLICA ____
Por la naturaleza de la ENTIDAD EJECUTORA, se deberá acreditar su capacidad desde su naturaleza jurídica y objeto legal o reglamentario directamente relacionado con el objeto del presente contrato, conforme a los documentos de creación, estatutos y reglamentos aplicables.

EXAMEN MÉDICO PRE-OCUPACIONAL: APLICA _____ NO APLICA __x__
De conformidad con el artículo 2.2.4.2.2.18 del Decreto 1072 de 2015 (solo para personas naturales que prestarán servicios profesionales y de apoyo a la gestión).

CLASIFICACIÓN EN EL RUT
Registro Único Tributario, Indicando a que régimen pertenece y actualizado.

CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES
Persona Jurídica mediante certificación firmada por el revisor fiscal o cuando haya lugar, debe acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, (Pensión, Salud, y Riesgos Profesionales) así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar.

BOLETÍN DE RESPONSABILIDAD FISCAL
Conforme a la Circular 005 del 25 de febrero de 2008 expedida por la Contraloría General de la República, el Certificado Boletín Responsables Fiscales será consultado directamente por el municipio de San Pedro de Urabá – Antioquia en la página WEB de dicha entidad.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS
Conforme a la Ley 1238 de 2008, el Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación deberá ser consultado directamente por el Municipio de San Pedro de Urabá – Antioquia, en la página WEB de dicha entidad.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES:
El municipio de San Pedro de Urabá – Antioquia, de conformidad con lo previsto en la ley, verificará, los antecedentes judiciales de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica en la página web de la Policía Nacional.

FOTOCOPIA O CERTIFICADO DE LIBRETA MILITAR: APLICA _x_ NO APLICA ___
La persona natural o el representante legal de la persona jurídica y de los integrantes del consorcio o unión temporal para las personas menores de 50 años: Conforme al Artículo 42 de la LEY 1861 DE 2017"… las entidades públicas o privadas no podrán exigir a los particulares la presentación de la libreta militar, correspondiéndole a éstas la verificación del cumplimiento de esta obligación en coordinación con la autoridad militar competente y de conformidad con el artículo 105 del Decreto 019 de 2012 se verificara del link https://www.libretamilitar.mil.co/Modules/Consult/MilitaryCardCertificate.

PROPUESTA: APLICA __x__ NO APLICA ____
El proponente debe anexar documento en el cual presente la propuesta de conformidad con la invitación enviada por la administración municipal.

FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA: APLICA __X__ NO APLICA ____
Del representante legal, así como el acta de posesión.

CERTIFICADO BANCARIO: APLICA __x__ NO APLICA ____
El Proponente debe hacer entrega de una Certificación Bancaria vigente, que indique nombre del titular, identificación o NIT, tipo de cuenta y número de cuenta.

6. EL SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN, Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS FINANCIEROS, TÉCNICOS Y JURÍDICOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

La entidad evaluó el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación Versión M-ICR-01 que para el efecto expidió Colombia Compra Eficiente y el CONPES 3714 de 2011. El resultado de este ejercicio es la siguiente matriz de riesgos:

No.	Riesgo identificado	Posible consecuencia	Asignación	Medidas de mitigación
1	Variación en los precios de los materiales, estructuras, elementos decorativos, luminarias, componentes eléctricos y demás insumos necesarios para la ejecución del contrato.	Incremento de los costos inicialmente previstos y posible afectación de la rentabilidad del contratista.	Contratista	El contratista deberá realizar previamente el análisis de mercado y considerar en su oferta los costos, fluctuaciones previsibles, transporte, instalación, mantenimiento y desmonte, así como los demás gastos necesarios para cumplir integralmente el objeto contractual.
2	Demoras en la adquisición, fabricación o suministro de los	Retrasos en la instalación y puesta en funcionamiento del	Contratista	Elaborar un cronograma de suministro e instalación; garantizar la disponibilidad oportuna de

	elementos que conforman el alumbrado navideño.	alumbrado dentro del período previsto para la temporada de fin de año.		materiales y elementos; prever proveedores alternos y efectuar seguimiento permanente a las actividades de fabricación, adquisición y entrega.
3	Condiciones climáticas adversas, tales como lluvias intensas, vientos fuertes o tormentas eléctricas.	Suspensión o retraso de las actividades de transporte, instalación y mantenimiento, así como posibles daños en los elementos instalados.	Compartido, según la causa y el alcance del riesgo	El contratista deberá implementar medidas de protección, utilizar materiales aptos para exteriores, asegurar las estructuras y adoptar protocolos de seguridad. La entidad deberá facilitar la coordinación institucional y evaluar las circunstancias que puedan afectar el cronograma.
4	Fallas técnicas, eléctricas o estructurales en los elementos del alumbrado navideño.	Cortocircuitos, interrupciones del servicio, daños en las instalaciones, riesgos para las personas o funcionamiento deficiente de la ornamentación.	Contratista	Utilizar elementos de calidad y adecuados para exteriores; realizar pruebas de funcionamiento antes de la puesta en servicio; garantizar conexiones seguras, protecciones eléctricas y mantenimiento preventivo y correctivo durante el período de exhibición.
5	Deficiencias en el transporte, manipulación, cargue o descargue de los elementos ornamentales.	Pérdida, deterioro o daño de los elementos, generando retrasos y costos adicionales.	Contratista	Implementar procedimientos adecuados de embalaje, transporte, cargue y descargue; utilizar vehículos y equipos apropiados y asumir la reposición de los elementos que resulten dañados por causas imputables a su actuación.
6	Accidentes laborales o afectaciones a terceros durante las actividades de instalación, mantenimiento o desmonte.	Lesiones personales, daños materiales, reclamaciones y posibles responsabilidades legales.	Contratista	Cumplir las normas de seguridad y salud en el trabajo; disponer de personal capacitado, elementos de protección personal, señalización, cerramientos y medidas de prevención; implementar los procedimientos seguros para trabajos eléctricos y en alturas, cuando corresponda.
7	Daños a la infraestructura pública, redes eléctricas, mobiliario urbano, zonas verdes o bienes de terceros durante la ejecución.	Afectación de bienes públicos o privados, reclamaciones y costos de reparación.	Contratista, cuando sean imputables a su actuación	Realizar inspecciones previas de las áreas de intervención; adoptar medidas de protección; coordinar las actividades con las entidades o empresas competentes y reparar los daños que se ocasionen por acciones u omisiones atribuibles al contratista o a su personal.
8	Retrasos en la entrega de áreas, autorizaciones, permisos o disponibilidad de puntos de conexión eléctrica requeridos para la instalación.	Imposibilidad de ejecutar oportunamente las actividades programadas y afectación del cronograma contractual.	Entidad o compartido, según la causa	La entidad deberá coordinar oportunamente la disponibilidad de los espacios públicos y las gestiones institucionales que estén a su cargo. El contratista deberá presentar con anticipación los requerimientos técnicos, documentos y solicitudes necesarias para la ejecución de sus actividades.

9	Vandalismo, hurto o daño de los elementos del alumbrado navideño durante el período de exhibición.	Pérdida o deterioro de los elementos y disminución de la calidad o continuidad de la ornamentación.	Según la causa y la asignación contractual	Implementar medidas razonables de fijación, protección y seguridad de las estructuras; realizar inspecciones periódicas y reportar oportunamente cualquier novedad. La responsabilidad por pérdidas o daños deberá determinarse atendiendo a la custodia, control y obligaciones efectivamente asignadas a cada parte.
10	Insuficiencia de personal, equipos, herramientas o capacidad operativa del contratista.	Incumplimiento de los plazos, deficiencias en la instalación y mantenimiento o imposibilidad de ejecutar las actividades contratadas.	Contratista	Acreditar y disponer del personal técnico, herramientas, equipos y medios de transporte necesarios; establecer un plan de trabajo y garantizar los recursos humanos y logísticos durante toda la ejecución contractual.
11	Deficiencias en el mantenimiento o atención de fallas durante el período de exhibición.	Interrupciones en el funcionamiento del alumbrado, deterioro de la imagen del proyecto y afectación de los espacios públicos ornamentados.	Contratista	Establecer un plan de mantenimiento preventivo y correctivo, disponer de personal técnico para atender novedades y fijar tiempos de respuesta que permitan solucionar oportunamente las fallas presentadas.
12	Demoras o deficiencias en el desmonte, retiro y entrega de los elementos al finalizar la temporada navideña.	Ocupación prolongada de los espacios públicos, deterioro de la infraestructura o pérdida de elementos que deban quedar bajo custodia municipal.	Contratista	Definir un cronograma de desmonte; retirar los elementos de manera segura; restituir las áreas intervenidas y, cuando los elementos sean adquiridos por la entidad, entregarlos debidamente inventariados y en las condiciones establecidas contractualmente.
13	Interpretación inadecuada de las especificaciones técnicas, diseños, cantidades o lugares de instalación.	Instalación de elementos diferentes a los requeridos, incumplimiento de las condiciones contractuales o necesidad de efectuar correcciones.	Contratista, sin perjuicio de la responsabilidad de la entidad por la información suministrada	Revisar integralmente los documentos del proceso; solicitar oportunamente las aclaraciones necesarias; verificar las cantidades, diseños, dimensiones, características técnicas y lugares de instalación antes de ejecutar las actividades.
14	Circunstancias extraordinarias, imprevisibles e irresistibles que afecten gravemente la ejecución contractual.	Imposibilidad temporal o definitiva de cumplir determinadas obligaciones contractuales.	Compartido, conforme a la causa y a la distribución legal y contractual del riesgo	Comunicar oportunamente los hechos, acreditar su ocurrencia y sus efectos, adoptar medidas razonables para mitigar sus consecuencias y evaluar, conforme al marco legal y contractual, las medidas que resulten procedentes.

7. EL ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL

GARANTÍAS CONTRACTUALES: Con ocasión a la calidad de las partes intervinientes, al tratarse de un Convenio Interadministrativo, es decir, celebrado entre dos entidades de derecho público, puede prescindirse de la constitución de las garantías, de conformidad con el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y de acuerdo al artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto

1082 de 2015, pero la Administración Municipal ha considerado que la **EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y HABITAT SOSTENIBLE - EDUH-TURBO**, por las obligaciones aquí señaladas, deberá constituir a favor del **MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE URABÁ – ANTIOQUIA** Nit. No. 890.983.814-5, una garantía que podrá consistir en una póliza de seguro expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, garantía bancaria expedida por un banco local o fianza por una compañía de fianzas legalmente establecida en Colombia, que otorgue los siguientes amparos:

A) CUMPLIMIENTO: Por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y su vigencia se extenderá hasta la liquidación del contrato; **B) GARANTÍA DE PAGO ANTICIPADO:** Para asegurar su buen manejo, correcta inversión y oportuno reintegro al Contratante, equivalente al cien (100%) por ciento del valor del anticipo, y con vigencia igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más.

Al mismo tiempo se le exige a la **EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y HABITAT SOSTENIBLE - EDUH-TURBO**, **para la ejecución de las actividades**, solicitará a los contratistas las siguientes pólizas a favor de la **EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y HABITAT SOSTENIBLE - EDUH-TURBO** y el **MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE URABA**, como beneficiarios/asegurados, en cada una de las pólizas solicitadas en los contratos celebrados en virtud del presente contrato interadministrativo de administración delegada, los siguientes amparos, ASÍ: **AL CONTRATO DE OBRA: GARANTÍAS: A) Cumplimiento del contrato**: Por una cuantía equivalente al diez (10%) por ciento del valor total del contrato y sus adicciones, y con una vigencia igual a su plazo y (6) meses más, en todo caso deberá estar vigente al momento de la liquidación del contrato en caso de realizarse. Lo anterior en cumplimiento de lo establecido en los artículos 2.2.1.2.3.1.7. numeral 3 y 2.2.1.2.3.1.12. del Decreto 1082 de 2015. **B) Garantía de Pago anticipado**: Por una suma equivalente al cien por ciento (100%) del monto que el contratista reciba a título de Pago Anticipado, en dinero o en especie. Su vigencia se extenderá hasta la fecha prevista en el contrato para el último pago parcial con el que se verifique la amortización total del anticipo y seis (6) meses más. **C) Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales**: Equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato. Su vigencia será la del plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más. **D) Responsabilidad Extracontractual**: En póliza anexa se constituirá este amparo en una cuantía igual a Doscientos (200) SMLMV, pero en ningún caso inferior al cinco por ciento (5%) del valor del contrato al momento de la expedición de la póliza y una vigencia igual al plazo del contrato. Deberá cubrir el daño patrimonial y extrapatrimonial (incluidos allí los perjuicios morales y fisiológicos o de daño a la vida de relación) y operar el principio de ocurrencia y de la indemnización integral. **E). Calidad del Suministro:** Por una cuantía equivalente al diez (10%) por ciento del valor total del contrato y sus adicciones, y con una vigencia igual a su plazo y (6) meses más, en todo caso deberá estar vigente al momento de la liquidación del contrato en caso de realizarse. Lo anterior en cumplimiento de lo establecido en los artículos 2.2.1.2.3.1.7. numeral 3 y 2.2.1.2.3.1.12. del Decreto 1082 de 2015.

8. ACUERDO COMERCIAL

De acuerdo con el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación publicado en la página www.colombiacompra.gov.co el proceso de Contratación está dentro de las excepciones a la aplicación de los acuerdos comerciales.

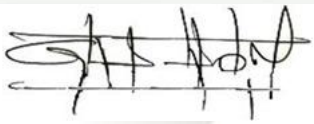
9. MIPYMES

Por tratarse de una contratación directa sustentada en la causal de convenio o contrato interadministrativo, no se estructura una convocatoria competitiva susceptible de limitarse a MIPYMES en los mismos términos de los procesos de selección con pluralidad de oferentes. Lo anterior no excluye la aplicación de las disposiciones de promoción empresarial que resulten procedentes en los procesos derivados que adelante la entidad ejecutora, cuando haya lugar.

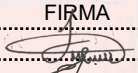
10. ANEXO

- Disponibilidad presupuestal: Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 01375 del 10/11/2026.
- Acto administrativo de justificación de contratación directa.
- Certificado de Registro de Banco de Programas y Proyectos: BPIN 202500000048863.
- Presupuesto del proyecto.

San Pedro de Urabá, Diez (10) de Noviembre de 2026.



GUSTAVO ADOLFO ORTEGA MONTERO
Secretario de Planeación e infraestructura Física
Alcaldía municipal de San Pedro de Urabá

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Jhon Alexander Muñoz Padilla// Profesional de apoyo		10-11-2026
Revisó:	Evin Mario Cuartas Padilla// Profesional de apoyo a la supervisión		10-11-2026
Aprobó:	Gustavo Adolfo Ortega Montero//Secretario de Planeacion e infraestructura		10-11-2026
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			